Misión **Temporal**

Bogotá 05 de Octubre de 2026

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CUSBA NARANJO MARISOL, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.057.581.580, Laboró en nuestra organización desde el 2025-07-23 hasta el 2026-05-07, desempeñando el cargo de ANALISTA II, con un contrato laboral a término OBRA-LABOR y devengó un ingreso mensual promedio de $2.353.646.

Laboró en misión para la empresa usuaria ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y tiene vigencia permanente.

Atentamente,



Jenith Janeth Niño Rocha
Coordinadora de Atención al Empleado

Calle 67 Nº 7-35 Torre A Piso 2
PBX. (571) 3487370 / **Fax.** (571) 3581045
serdan.com

@SerdanOficial
/SerdanColombia
Serdan

Serdan S.A. NIT. 860.068.255-4 — Misión Temporal Ltda. NIT. 800.136.105-1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://servicios.serdan.com.co/AutoReferenciacion, bajo el código de registro: 45C867AB

OTROSI No. 2 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202400043 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y MARISOL CUSBA NARANJO

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **MARISOL CUSBA NARANJO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.581.580 que, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición y prórroga al presente Contrato de Prestación de Servicios No. **202400043** de fecha **catorce (14) de febrero de 2024,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **catorce (14) de mayo de 2024,** se suscribe contrato de prestación de servicios No. **202400043** cuyo objeto es ‘’PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL**’’ 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 12.891.090) 3.**Que el plazo de ejecución del contrato seria de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **dieciseis (16) de febrero de 2024 4.**Que el presente contrato tuvo una suspensión desde dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el dos (02) de julio de 2024. **5**.Que el presente contrato fue objeto de adición por el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (5.729.374) y prórroga desde el dos (02) de octubre de 2024, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2024) **6.** Que el día 12 de diciembre de 2024, se radicó en la Oficina de Contratación, solicitud de adición y prórroga por parte de por la Secretaría de Salud Ambiental, Supervisor y Contratista, cuya justificación es dada en que, *“(...)Se solicita adición y prórroga del contrato por los siguientes motivos: se tiene la necesidad del servicio para realizar organización de los expedientes resultantes de las diferentes actividades que se ejecutan en la oficina de salud ambiental. Además la contratista cuenta con fuero de protección por lactancia materna, reportando oportunamente a la secretaria general del Municipio de Sogamoso. Es así que además de la necesidad del servicio se debe garantizar la continuidad de la contratista por su condición de madre en periodo de lactancia”* **7.** Que la presente adición y prórroga se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: *(…) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *(…) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos*

no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…) Por su parte, la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: *(…) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (…)* ***8.*** Que la prórroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **11.** Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024002061 de fecha del dos (02) de diciembre de 2024 para atender este gasto. **12***.* Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **13.** En consecuencia de lo anterior, se dispone:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($644.554)** para un total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($19.265.018) CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por el término de **NUEVE (09) DÍAS**, contados desde el día veintidos (22) de diciembre de 2024 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2024. Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	F.R	CPC	Valor a imputar
2024002061	2.3.2.02.02.009-81-19-1903042-130013	Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales /190304201 Establecimientos abiertos al p/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	190304201	1.3.3.1.00	91122	**$644.554**
TOTAL						**$644.554**

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral segundo de la cláusula de obligaciones específicas contenidas en el contrato de prestación de servicios 202400043, la cual quedará así: *''Presentar cronograma de actividades del periodo de duración del contrato y prórroga del mismo´´.* **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA SEXTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampilla pro cultura y pro adulto mayor. **CLAUSULA SÉPTIMA**: EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional Secop II. **CLÁUSULA OCTAVA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma Secop II. **CLAUSULA NOVENA**: Son parte integral de esta adición y prorroga al contrato No. 202400043 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó:NathaliaC-Contratista
Revisó: Dra. Melisa Rodríguez-Jefe Of. de Contratación.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 S.G.C.

CÓDIGO: AGB-01-F-05	ACTA DE INICIO	FECHA 2021/04	VERSIÓN: 7

COPIA CONTROLADA

I. Identificación

Fecha acta	01/09/2023					
Contrato No.	20230801	**Fecha Cont.**	29/08/2023	**Tipo**	Prestación de servicios	
Contratista	MARISOL CUSBA NARANJO			**Id.**	1057581580	
Supervisor o interventor	GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN					
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO,CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL.					
Valor	$ 6.192.534 COP					
Plazo	3 meses que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II	**inicia**	1/09/2023	**Fin**	30/11/2023	

II. Requisitos de ejecución

Garantías	Aplican	Si __	No _X_	Fecha aprobación		
Póliza	Compañía				Número	
	El suscrito supervisor ha verificado en SECOP II que las garantía pactadas se encuentran constituidas y aprobadas por la Oficina de Contratación y las partes que suscriben la presente acta se comprometen a mantenerlas vigentes y renovarlas o prorrogarlas de conformidad con las modificaciones a que se someta el contrato.					
Estampillas	El suscrito supervisor ha verificado que las estampillas municipales se han pagado, por lo cual, al momento de subir la presente, se adjuntan copias de los comprobantes.					
Seg. social						
Salud	Compañía	SANITAS	Fecha Afiliación	01/08/2023	Aporte	$ 145.000
Pensión	Compañía	PORVENIR	Fecha Afiliación	01/01/2011	Aporte	$ 185.600
ARL	Compañía	POSITIVA	Fecha Afiliación	01/09/2023	Aporte	$ 6.100
Registro P.	Número	2023002284	Valor	$ 6.192.534 COP		

III. Contenido

En Sogamoso, de conformidad con lo consignado, en la fecha indicada nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente acta por medio de la cual hacemos constar que inicia la etapa de ejecución del contrato.

Dejamos también constancia de lo siguiente: (Entrega de elementos de trabajo, entrega de diseños o planos, inspección de sitio de trabajo, de sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia de presencia de personal, entre otras circunstancias que resulten de interés.)

Suscribimos:

Supervisor o interventor

Marisol Cusba Naranjo

Contratista

OTROSI No. 1 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20230801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y MARISOL CUSBA NARANJO.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 46.384.037, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, de una parte, y por otra, **MARISOL CUSBA NARANJO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.057.581.580** de Sogamoso, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición, una prórroga y una modificación al presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **20230801** de fecha Veintinueve (29) de agosto de 2023**,** el cual se encuentra vigente, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintinueve (29) de agosto de 2023, se suscribe contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **20230801** cuyo objeto es: **PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL. 2.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($6.192.534) M/CTE*.* **3.** Que el plazo de ejecución del contrato sería de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el Primero (01) de septiembre de 2023. **4**. Que se allegó a la Oficina de Contratación la solicitud de adición por la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($2.064.178) M/CTE** y una prórroga por un término de UN (1) MES, suscrita por la Secretaría de Salud, el supervisor y contratista, quien da un concepto de viabilidad. **5.** Que de acuerdo a la solicitud mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la Oficina de Contratación, establece que se trata de una adición y una prórroga necesarias para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en el contrato ya identificado. **6.** Que la sustentación en la que se basa la presente adición y prórroga se sintetiza en: *"dar continuidad a la contratación de la funcionaria (sic) por encontrase en estado de embarazo, el cual fue notificado a la oficina asesora de contratación y la secretaría general por medio de nota interna No. 200-362. Además (…) se define prorrogar y adicionar el contrato hasta la fecha 31 de diciembre de 2023, debido a la necesidad de garantizar la ejecución de las obligaciones por parte de la contratista para (sic) esta manera, mantener al día el archivo de los expedientes que le son asignados conservando el orden y custodia de los mismos. Tarea que es de gran importancia para esta Secretaría. Así mismo y vista la novedad acerca del estado de gravidez de la contratista y en aras de la protección constitucional que por derecho le asiste, se torna necesario prorrogar y adicionar el presente contrato y más aún cuando goza de fuero materno de acuerdo a la línea jurisprudencial desarrollada al respecto"*. **7.** Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana

Montes, fijo la siguiente posición: *(…) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *(…) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…)* Por su parte, la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: *(…) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (…).* **8.** Que la prórroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina. **11.** Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 para atender este gasto. **12***.* Que para establecer si el contrato 20230801 puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice la concurrencia de los aspectos antes referidos tal y como ha sido esgrimido en la solicitud de modificación por parte de la Secretaría de Salud a la vez, se ha verificado que esta no supone la variación del objeto del contrato, por ende, no alteraría su esencia ni lograría convertirlo en otro tipo de negocio jurídico toda vez que la contratista seguirá ejecutando las obligaciones inicialmente pactadas. La modificación sustentada conlleva a reformar una obligación denominada como "específica" propia del contrato inicial.**13.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **13.** En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 20230801 del Veintinueve (29) de agosto de 2023, por el término de **UN (1) MES**, contado desde el día Primero (01) de diciembre de 2023 hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2023**. CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del presente contrato en la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($2.064.178) M/CTE**. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2023. Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022:

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 1 del contrato 20230801

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001417	2.3.2.02.02.008-19-3-10-1903-21-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la sanidad e inocuidad tarea de todos.	21	1.2.1.0.00	84520	$2.064.178
TOTAL						$2.064.178

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la obligación específica No. **2.** La cual quedará de la siguiente forma: "2.**-** Presentar cronograma de actividades del período inicial de duración del contrato además del tiempo prorrogado". **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura y estampilla pro adulto mayor. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA OCTAVA**: El **MUNICIPIO** procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA NOVENA**: **DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición y prorroga al contrato No. **20230801** todos los documentos del proceso, incluida la solicitud de adición, prorroga y modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Yency Ch. Profesional especializado. Oficina de Contratación
Reviso: M. Solanlly Huertas Pérez / jefe Oficina de Contratación.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 S.G.C.

CÓDIGO: AGB-01-F-05	ACTA DE INICIO	FECHA 2021/04	VERSIÓN: 7

COPIA CONTROLADA

I. Identificación

Fecha acta	01/09/2023					
Contrato No.	20230801	**Fecha Cont.**	29/08/2023	**Tipo**	Prestación de servicios	
Contratista	MARISOL CUSBA NARANJO			**Id.**	1057581580	
Supervisor o interventor	GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN					
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO,CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL.					
Valor	$ 6.192.534 COP					
Plazo	3 meses que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II	**inicia**	1/09/2023	**Fin**	30/11/2023	

II. Requisitos de ejecución

Garantías	Aplican	Si __	No _X_	Fecha aprobación		
Póliza	Compañía				Número	
	El suscrito supervisor ha verificado en SECOP II que las garantía pactadas se encuentran constituidas y aprobadas por la Oficina de Contratación y las partes que suscriben la presente acta se comprometen a mantenerlas vigentes y renovarlas o prorrogarlas de conformidad con las modificaciones a que se someta el contrato.					
Estampillas	El suscrito supervisor ha verificado que las estampillas municipales se han pagado, por lo cual, al momento de subir la presente, se adjuntan copias de los comprobantes.					
Seg. social						
Salud	Compañía	SANITAS	Fecha Afiliación	01/08/2023	Aporte	$ 145.000
Pensión	Compañía	PORVENIR	Fecha Afiliación	01/01/2011	Aporte	$ 185.600
ARL	Compañía	POSITIVA	Fecha Afiliación	01/09/2023	Aporte	$ 6.100
Registro P.	Número	2023002284	Valor	$ 6.192.534 COP		

III. Contenido

En Sogamoso, de conformidad con lo consignado, en la fecha indicada nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente acta por medio de la cual hacemos constar que inicia la etapa de ejecución del contrato.

Dejamos también constancia de lo siguiente: (Entrega de elementos de trabajo, entrega de diseños o planos, inspección de sitio de trabajo, de sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia de presencia de personal, entre otras circunstancias que resulten de interés.)

Suscribimos:

Supervisor o interventor

Marisol Cusba Naranjo

Contratista

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 S.G.C.

CÓDIGO: AGB-01-F-05	ACTA DE INICIO	FECHA 2021/04	VERSIÓN: 7

COPIA CONTROLADA

I. Identificación

Fecha acta	10/02/2023						
Contrato No.	20230242	**Fecha Cont.**	08/02/2023	**Tipo**	Prestación de servicios		
Contratista	MARISOL CUSBA NARANJO			**Id.**	1057581580		
Supervisor o interventor	GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN						
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO,CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL.						
Valor	12.385.068 COP						
Plazo	6 meses que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II	**inicia**	10/02/2023	**Fin**	09/08/2023		

II. Requisitos de ejecución

Garantías	Aplican	Si __	No _X_	Fecha aprobación			
Póliza	Compañía				Número		
	El suscrito supervisor ha verificado en SECOP II que las garantía pactadas se encuentran constituidas y aprobadas por la Oficina de Contratación y las partes que suscriben la presente acta se comprometen a mantenerlas vigentes y renovarlas o prorrogarlas de conformidad con las modificaciones a que se someta el contrato.						
Estampillas	El suscrito supervisor ha verificado que las estampillas municipales se han pagado, por lo cual, al momento de subir la presente, se adjuntan copias de los comprobantes.						
Seg. social							
Salud	Compañía	FAMISANAR	Fecha Afiliación	01/08/2017	Aporte	$ 145.000	
Pensión	Compañía	PORVENIR	Fecha Afiliación	01/01/2011	Aporte	$ 185.600	
ARL	Compañía	POSITIVA	Fecha Afiliación	10/02/2023	Aporte	$ 6.100	
Registro P.	Número	2023000274	Valor	12.385.068 COP			

III. Contenido

En Sogamoso, de conformidad con lo consignado, en la fecha indicada nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente acta por medio de la cual hacemos constar que inicia la etapa de ejecución del contrato.

Dejamos también constancia de lo siguiente: (Entrega de elementos de trabajo, entrega de diseños o planos, inspección de sitio de trabajo, de sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia de presencia de personal, entre otras circunstancias que resulten de interés.)

Suscribimos:

Supervisor o interventor

Marisol Cusba Naranjo

Contratista

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 16/02/23 Hr 2:50 PM
Recibido Por Claudia M.
Radicado NA N° Folios 01

En Sogamoso, a los 07 días del mes de Octubre de 2022, en las oficinas de la Secretaría de Salud y oficina de Salud Ambiental de Sogamoso se reunieron el señor Guillermo Israel Africano Garzón, como Interventor y/o Supervisor del contrato y la señora Marisol Cusba Naranjo como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS			
No. DEL CONTRATO		20220130		FECHA	AÑO	MES	DÍA	
					2022	01	26	
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS".							
VALOR DEL CONTRATO:		VALOR ADICIONAL: Si a ello hay lugar		DURACION DEL CONTRATO:		PRORROGA: Si a ello hay lugar		
15.878.296 COP		X		8 meses		X		

		AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA	PLAZO
FECHA DE SUSPENSION	DESDE	2022	05	10	HASTA	2022	10	11	4 meses, 12 días
FECHA DE REINICIO	DESDE	2022	10	14	HASTA	2022	12	28	2 meses 15 días

MOTIVACIÓN:

1. Carta de Solicitud reinicio de actividades por parte del contratista debido a que termina su periodo de Licencia de Maternidad.

El contratista se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora las modificaciones de las garantías del contrato, de acuerdo con el contenido de la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes en ella intervinieron

Guillermo Israel Africano Garzón
Interventor y/o Supervisor

Marisol Cusba Naranjo
Contratista

Vo. Bo. Secretario de Despacho

12 OCT 2022
Angélica B.

Sogamoso 06 de octubre de 2022

Señor

Guillermo Israel Africano Garzón

Supervisor de contrato N° 20220130

Secretaria de Salud

Alcaldía de Sogamoso

Yo, Marisol Cusba Naranjo identificada con numero de cedula 1.057.581.580 de Sogamoso, contratista de la Secretaría de Salud, oficina de Salud Ambiental, solicito cordialmente el reintegro a las actividades del contrato por prestación de servicios N° 20220130 a partir del día 12/10/2022. Ya que en el 10/05/2022 tuve que suspenderlo por problemas de salud y licencia de maternidad que se vence el día 14/10/2022 y es de mi interés ingresar en la fecha solicitada.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente.

Marisol Cusba Naranjo
C.C 1057581580
N° celular 314 223 8466
Coreo electrónico: maryss89@hotmail.com

Sogamoso 04 de octubre de 2022

No. 20221700108172
Fecha Radicado: 05-OCT-2022 09:5
Destino: SECRETARIA DE SALUD
Remitente: MARISOL CUSBA NARANJO
Anexos: . Folios: 1. Cod verf: 08ddf.

Señor

Guillermo Israel Africano

Supervisor de contrato numero 20220130

Secretaria de Salud

Alcaldía de Sogamoso

Yo Marisol Cusba Naranjo identificada con numero de cedula 1.057.581.580 de Sogamoso contratista de la secretaria de salud oficina de Salud Ambiental, solicito cordialmente se me realice el reintegro de mi contrato por prestación de servicios N° 20220130. Ya que en el mes de mayo tuve que suspenderlo por problemas de salud y licencia de maternidad.

Agradezco la atención prestada

Atentamente;

Marisol Cusba Naranjo

C.C 1057581580

Tranversal 26 # 32-71

3142238466

	cual, al momento de subir	
Seg. social		
Salud	Compañía	FAMISANAR
Pensión	Compañía	PORVENIR
ARL	Compañía	POSITIVA
Registro P.	Número	2022000336

III. Contenido

En Sogamoso, de conformidad con lo co
suscribir la presente acta por medio de la c

Dejamos también constancia de lo siguient

sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia d

Suscribimos:

Supervisor o interventor

Comprome
"S

		FAMISANAR
Pensión	Compañía	PORVENIR
ARL	Compañía	POSITIVA
Registro P.	Número	2021001473

Contenido En Sogamoso, de conformidad
fin de suscribir la presente acta por medio
contrato.

Dejamos también constancia de lo siguien

sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia

Suscribimos:

GLADYS DÍAZ RODRÍGUEZ
Supervisor o interventor

Compron

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 **S.G.C.**

CÓDIGO: AGB-01-F-05	ACTA DE INICIO	FECHA 2017/01	VERSIÓN: 5

En Sogamoso a los 8 días del mes de febrero de 2020 se reunieron en la Oficina de la Secretaría de Salud, JOHN JADER GIRALDO CASTRILLÓN en calidad de Supervisor MARISOL CUSBA NARANJO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº1.057.581.580 expedida en Sogamoso, en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO			CONTRATO	X	TIPO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión		
	No. DEL CONTRATO	20200097			FECHA	AÑO	MES	DÍA
						2020	02	05
OBJETO:		"Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico profesional en procesos de talento humano" para apoyar la realización de las bases de datos de los componentes manejados en la oficina de salud ambiental y organización de su respectivo archivo en el marco del proyecto "gestión intersectorial y participación comunitaria, para un ambiente saludable".						
VALOR:		$14.822.640			PLAZO:	ocho(8) meses		
	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08/02/2020			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07/10/2020		
	FECHA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	08/02/2020			NOMBRE COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	Positiva		
	GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL PÓLIZA DE SEGUROS No				NOMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS			
	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA UNICA CONTRACTUAL							

VIGENCIA	TIPO DE AMPARO	DESDE			HASTA	
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES

	PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA	N°	2020000241	FECHA	AÑO	MES	DIA
					2020	02	05
	PAGO ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	N°		FECHA	AÑO	MES	DIA
	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2020000432		FECHA	2020	02	05

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

JOHN JADER GIRALDO CASTRILLÓN
SUPERVISOR

MARISOL CUSBA NARANJO
CONTRATISTA

25 FEB 2020

COPIA CONTROLADA

26-02-2020

Municipio de Sogamoso
Nit: 891.855.130-1
Tel: 7702040

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020001606

ACUERDO 046 DE 2019, DECRETO 476 DE 2019

El suscrito PROFESIONAL UNIV COD 219 GRADO 03, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/09/2020

Tercero: MUNICIPIO DE SOGAMOSO **Sucursal:** 001

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Dependencia : SECRETARIA DE SALUD **Cargo :** SECRETARIO DE DESPACHO

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2010304020224311	Sanidad e inocuidad, tarea de todos / MUNICIPIO DE SOGAMOSO	4,323,270.00	4,323,270.00

Total Disponibilidad: 4,323,270.00

CONCEPTO: SERVICIOS APOYO GESTION TECNICO PROFESIONAL TALENTO HUMANO FORMACION SISTEMAS REALIZAR BASE DATOS COMPONENTES OFICINA SALUD AMBIENTAL ORGANIZAR ARCHIVO APOYO CENSO ESTABLECIMIENTOS SANIDAD INOCUIDAD TAREA DE TODOS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

Carmen Alicia Rosas

PROFESIONAL UNIV COD 219 GRADO 03

ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No.20200097 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y MARISOL CUSBA NARANJO.

ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.526.912**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 005 del 02 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **MARISOL CUSBA NARANJO,**identificada con la cédula de ciudadanía **No.1.057.581.580** expedida en Sogamoso, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición y prorroga al presente Contrato de Apoyo ala Gestion **No. 20200097** de fecha (05) Febrero de 2020, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1.**Que el día 05 de Febrero de 2020 se suscribe contrato de Apoyo ala gestion **No. 20200097** cuyo objeto es:**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO" PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y ORGANIZACIÓN DE SU RESPECTIVO ARCHIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO "GESTIÓN INTERSECTORIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PARA UN AMBIENTE SALUDABLE".2.**Que se estableció como valor del contrato la suma de **CATORCE MILLONES OCHO CIENTOS VENTIDOS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA PESOS ($14.822.640.oo) M/CTE.**Que el plazo de ejecución del contrato seria de **OCHO (8) MESES,**contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**4.**Que se presenta solicitud de adición y prórroga de fecha 24 de Septiembre 2020,toda vez que (....)La vigilancia de la calidad de alimentos y bebidas alcohólicas, se debe realizar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por diferentes entidades, tales como, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, resolución 2015048290 de nov del 2015, Instituto Nacional de Salud INS, Ministerio de la Protección Social M.P. S, Superintendencia de Salud; observando lo dispuesto básicamente en la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001,en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. El Ministerio de Salud y Protección Social consciente de la importancia de avanzar en el país hacia la inspección basada en riesgo, estableció mediante Resolución 1229 de 2013 el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, incluidos los alimentos.es necesario seguir realizando las visitas de inspección sanitaria en los establecimientos para cumplir con las metas establecidas en el proyecto gestión intersectorial y participación comunitario para un ambiente saludable.El INVIMA evaluará periódicamente los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas contenidos en el Anexo Técnico de la citada resolución. La Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y

control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones dentro de sus sistemas de gestión para llevar control de los mismos o para efectos de un Sistema de Gestión de Calidad. Debido a que con el cambio de normatividad se debe sistematizar cada una de las actas de visita con los respectivos puntajes, se requiere un técnico para alimentar las bases de datos, delas diferentes líneas de acción que se manejan en salud ambiental.es necesario seguir realizando las bases de datos de las visitas de inspección sanitaria en los establecimientos para cumplir con las metas establecidas en el proyecto "SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS"y en este periodo se adicionara al contrato en el numeral. **5.**Por lo anterior se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato de de apoyo a la gestion para llevar a cabo de manera eficaz los objetivos planteados por la administración Municipal.**6.**Que en virtud de lo anterior, se ve la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Apoyo a la gestion **N° 20200097.7.**Que la presente adición y prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(...) *Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales...*" Igualmente preceptúa la citada norma que "(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración'***8.**Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para atender este gasto. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente.**10.** Que se encuentra pertinente la presente prórroga y adición. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de Apoyo a la gestión **No. 20200097** de fecha 05 de Febrero del 2020, por el término de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS,**contado desde el día 7 de Octubre del 2020 al 15 de Diciembre de 2020.**CLAUSULA SEGUNDA:**Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS($4.323.270)M/CTE.CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** Dicho valor se cancelará al contratista en **DOS** pago parciales por el valor de **UN MILLÓN OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($1.852.830.oo) M/CTE, Y DIEZ DIAS (10) POR EL VALOR DE SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS($617.610)M/CTE,**previa presentación de informe de actividades certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, reporte del pago de la seguridad social con su respectiva planilla.**CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2020.Acuerdo 046 de 2019 y decreto 476 de 2019,

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2020001606	2010304020224311	SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS/MUNICIPIO DE SOGAMOSO	**$4.323.270.00**

CLAUSULA QUINTA:ADICIONAR la cláusula segunda denominada OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA las siguientes obligaciones específicas:**1.**El contratista tendrá que disponer de transporte y la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.**2.**mantener actualizadas las bases de datos de las líneas de acción y componentes de la Oficina de Salud Ambiental.**3.**Realizar apoyo con el censo establecimientos de comercio del municipio cuando sea necesario a solicitud del supervisor o jefe de oficina de salud ambiental aplicando la nueva normatividad.**4.**Organizar bajo la normatividad vigente el archivo de la Oficina de Salud Ambiental.**5.**Realizar apoyo en las convocatorias de los actores público – privados y la comunidad en general, a las mesas de trabajo de la socialización e implementación de la Política Pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.**6.**Apoyar el Desarrollo de la logística requerida para a las mesas de trabajo de la socialización e implementación de la Política Pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.**7.**Entregar mensualmente a la Secretaría de Salud informe escrito y en medio magnético de actividades con soportes (registro fotográfico, hojas de cotejo, actas, etc.).y presentar pago de seguridad social vigente.**8.**Asistir a los cursos de capacitación y reuniones programadas en la Secretaría de Salud municipal y Departamental.**9.**Apoyar actividades y operativos esporádicos, para la ejecución de decomisos de productos con sus respectivas actas, e informar oportunamente, para la legalización de los mismos.**10.**Apoyar en la logística de las campañas de adopción de animales de compañía que se realizan desde la oficina de salud ambiental.**CLAUSULA SEXTA:**EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura, De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando.**CLASULA SEPTIMA**.Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA OCTAVA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al contrato **No. 20200097** todos los documentos del proceso, solicitud de adición y prorroga. En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso a los

05 OCT 2020

ALVARO DARIO BECERRA SALAZAR
Jefe Oficina de Contratación

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria De Salud

MARISOL CUSBA NARANJO
Contratista



Proyecto: Diana Roció león Plazas
Reviso: Álvaro Darío Becerra Salazar